

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 313/11

Sucre, 17 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-70, ingresa el 09 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: Cite: Despacho N° 0431 del 07 de junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 049//2011 "Adquisición de Oxímetro de Pulso Portátiles Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel"**, (Código Interno N° 398), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Administradora del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel como unidad solicitante, mediante Nota: Cite ADM H.G.O 060/11 del 29 de abril, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria, Resolución Administrativa N° 010/2010 de autorización del DILOS y utilización de recursos y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la Adquisición de Oxímetro de Pulso Portátiles Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, con Precio Referencial de Bs. 21.210, provenientes de Recursos de remanentes de la fuente de financiamiento del SUMI de las gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009, definiendo como Método de Evaluación de propuestas CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre GMAS, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 028/2011 del 11 de mayo, previa aprobación del DBC, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de mayo de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-193918-3-1** con Código interno 100 (**Tercera Convocatoria**) con Precio Referencial de Bs. 21.210, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 122-123.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE N° 044/11 de 16 de mayo 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 17 de mayo de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la provisión de los bienes a la propuesta de la Empresa "BIOTECNO LTDA.", evidenciándose la participación de tres proponentes que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el acta de cierre de presentación de propuestas que corre a fs. 155 de los antecedentes.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 041a/2011 del 21 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la "Adquisición de Oxímetro de Pulso Portátiles Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel" a la propuesta de la Empresa "BIOTECNO LTDA.", por el monto de Bs. 21.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) por el plazo de entregas inmediata, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 313/11

Que, la adquisición de los bienes cuenta con la certificación presupuestaria de fecha 29 de abril de 2011 otorgado por responsable de Presupuestos y Activos Fijos del Hospital Gineco Obstétrico con un monto total autorizado de Bs. 21.210,00 (Veinti Un Mil Doscientos Diez 00/100 Bolivianos) provenientes de recursos de remanentes del SUMI de las gestiones 2006, 2007, 2008, y 2009 y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la adquisición de los bienes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 49/2011 de fecha 01 de junio para la adquisición de los bienes, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 120)
- Especificaciones Técnicas (fs. 117-118)
- Documento Base de Contratación (fs. 125-152)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 153)
- Certificación Presupuestaria (fs. 119)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 124)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 154)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 155)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 240-248)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 156-239)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 249)
- Resolución de Adjudicación (fs. 250)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 252)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 254)
- Boleta de Garantía de funcionamiento de equipo (fs. 256)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 257)
- Matrícula de Comercio (fs. 272-273)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 255)
- Poder del representante legal (fs. 269-271)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 49/2011 de fecha 01 de junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte la Empresa BIOTECNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOTECNO LTDA. representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Soruco Guardia, para la **Adquisición de Oxímetros de Pulso Portátiles para el Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel**, de acuerdo a las características técnicas y cantidad consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 21.000,00 (Veinte Un Mil 00/100 Bolivianos) por el plazo de entrega inmediata.

Art.2° Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación de los integrantes de la comisión de recepción, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y cumplimiento del contrato, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 313/11

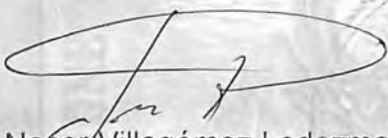
técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art.3º La Comisión de Recepción, la Dirección y Administración del Hospital Gineco Obstétrico deberán verificar la buena calidad de los productos conforme a las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.4º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

